



RESOLUCIÓN EXENTA N° 767.-

REF. : Aprueba Contrato Servicio Traslado de profesionales para el Proyecto "Apoyo a la Gestión Provincial del Sistema de Protección Social Chile Solidario".

TEMUCO, 03 de junio de 2010.-

VISTOS:

1. Lo dispuesto en las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
2. La Ley 19.886, D.O. del 30.07.2003 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Lo dispuesto en la Ley orgánica N° 18.989, del Ministerio de Planificación.
4. La ley 19.949 que crea el sistema de protección social denominado "Chile Solidario".
5. El convenio de transferencia de recursos Chile Solidario "Programa de Fortalecimiento de la gestión Provincial del sistema intersectorial de Protección Social" entre Mideplan y la gobernación de fecha 10.02.2010.
6. La Resolución Exenta N° 130 de 10 de febrero de 2010, del Ministerio de Planificación que aprueba Convenio de Transferencia Programa de Fortalecimiento de la Gestión provincial del Sistema de Protección Social.
7. Resolución exenta N° 264 del 16.02.2010 de Gobernación Cautín que aprueba Convenio de Transferencia programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial del Sistema Intersectorial de Protección Social 2010.
8. Resolución exenta N° 697 del 18.05.2010 que designa encargada técnica del Programa.
9. Resolución exenta N° 600 de Gobernación Cautín que aprueba términos de referencia para servicio de traslado comuna de Carahue.
10. Resolución exenta N° 599 de Gobernación Cautín que aprueba términos de referencia para servicio de traslado comuna de Chol Chol.
11. Resolución exenta N° 706 de Gobernación Cautín que Adjudica licitaciones servicio de traslado convenio de Transferencia Programa de Fortalecimiento de la Gestión provincial del Sistema Intersectorial de Protección Social 2010.



implementar y desarrollar en conjunto el proyecto denominado "**Apoyo a la Gestión provincial del sistema de protección social Chile Solidario**", para desarrollar en la Provincia de Cautín, Región de La Araucanía.

PRIMERO: Para efectos de cumplir con el objetivo antes señalado se hace necesario la contratación del servicio de traslado de profesionales que a continuación se describe. EL prestador,

se obliga a proporcionar el servicio de traslado de profesionales que participan en el proyecto **Apoyo a la Gestión provincial del sistema de protección social Chile Solidario**, en las comunas de **CHOL CHOL Y CARAHUE**, para ello, utilizará de preferencia el vehículo camioneta Ssangyong año 2010 y Jeep Ssangyong año 2010, en óptimas condiciones, que garantice el acceso a sectores rurales, a objeto de ser utilizada en el marco del convenio ya descrito.

SEGUNDO: El Servicio de traslado corresponderá a las siguientes características ; **Comuna de CHOL CHOL** por un total de **10 días por un monto de \$370.000 (Trescientos setenta mil pesos)** y **CARAHUE** por **10 días por un monto total de \$390.000 (Trescientos noventa mil pesos)** proporcionando un chofer, combustible e insumos para cada vehículo. Este valor total deberá ser cobrado mediante factura y/o boleta respectiva, a la Gobernación Provincial de Cautín, la cual pagará contra la entrega de dichos documentos, además, de recepción conforme del producto contratado, que corresponderá a un informe remitido por el o la Jefe (a) de UIF (Unidad intervención Familiar) de la comuna respectiva a la Gobernación, donde consigne, que no existen inconvenientes para el pago del servicio. Un incumplimiento en un traslado, facultará a la Gobernación a poner término inmediato al contrato.

TERCERO: A objeto de cautelar lo expresado en el presente contrato, se designa en este instante como contraparte Técnica, al Srta. **Perla Soto Oyarzun**, Profesional Asistente Social de la Gobernación Provincial de Cautín, a objeto de que vise los informes, que emanen de los profesionales de la UIF, el cual será requisito previo, para la cancelación de los emolumentos, expresados en el punto Segundo.

CUARTO: En el caso de que el prestador adjudicado no estén inscrito en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chileproveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la firma del presente Contrato, para lo cual deberá remitir dichos antecedentes a la contraparte técnica Sra. Perla Soto Oyarzún, si pasado dicho plazo el prestador no cumpliere con lo encomendado, el presente contrato quedará Nulo, sin derecho a indemnización alguna al prestador.

QUINTO: El pago del Servicio será cursado dentro de los 05 días hábiles siguientes a la entrega de dicha factura o Boleta respectiva en la Oficina de Partes, de la Gobernación, teniendo en consideración lo establecido en el punto segundo.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir desde el día 03 de Junio de 2010 y mantendrá su vigencia hasta el 30 de Septiembre de 2010, sin perjuicio de lo cual se podrá poner término sin expresión de causa por parte de la Gobernación Provincial de Cautín, informando al suscrito por carta simple, al menos con cinco corridos días de anticipación.

SEPTIMO: La personería con que concurre el Gobernador Provincial de Cautín, Don Miguel Mellado Suazo, consta de Decreto N°274 de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

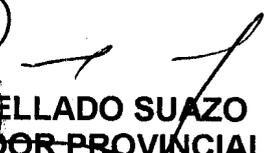
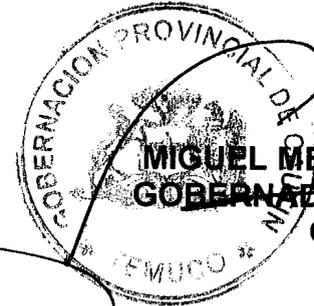
OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales.



NOVENO: El presente contrato se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del prestador y tres en poder de la Gobernación.

2. Los costos que implique la presente resolución serán con cargo a Cuenta complementaria denominada "Administración de fondos programa de fortalecimiento de la gestión provincial del sistema intersectorial de protección social".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MIGUEL MELLADO SUAZO
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURIDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN

MMS/PAP

Distribución:

- Depto. Administración y Finanzas (Rodrigo Tellez). ✓
- Depto. Contabilidad y Presupuesto (Claudia Pérez).
- Contraparte Técnica (Perla Soto).
- Oficina De Partes.

Id.Doc.8724266.-